

FUNDACIÓN EOI, F.S.P.

**Resolución por la que se aceptan las renunciaciones a la ayuda *minimis* concedida en el marco de las Convocatorias de concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Pymes de la Comunidad Autónoma de Madrid (ATS\_PYME\_016)**

Don José Bayón López, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., con CIF G-81718249, como Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS\_PYME\_016) según lo establecido en el artículo 14 de la Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia publicadas (BOE nº 305 de 22 de diciembre de 2021).

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el 28 de junio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria de concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Pymes de la Comunidad Autónoma de Madrid (ATS\_PYME\_016).


**SEGUNDO.-** Que conforme a lo establecido en el artículo 21.8 de la Orden de Bases y en el artículo 19.6 de la resolución de convocatoria, se establece que *“Una vez notificada la resolución definitiva, la empresa beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud”*.

**TERCERO.-** Que el 26 de abril de 2024 se dictó resolución de concesión de las ayudas *minimis* dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Pymes de la Comunidad Autónoma de Madrid (ATS\_PYME\_016) conforme a las propuestas emitidas por el Órgano de Instrucción de EOI. En dicha resolución se aprobaba la concesión de ayudas a las empresas beneficiarias listadas en su anexo. La notificación de la resolución se realizó en fecha 29 de abril de 2024.

**CUARTO.-** Que las siguientes empresas, no han aceptado expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación, considerándose por lo tanto rechazada su solicitud:

ATS\_PYME\_016

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XZQB2OAZSIWETYNUITIOIU	Fecha	01/06/2024 19:03:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XZQB2OAZSIWETYNUITIOIU">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XZQB2OAZSIWETYNUITIOIU</a>	Página	1/3	

EXPTE N.º	RAZÓN SOCIAL	CIF
139	BIG THINGS ASESORES, SL	B84816826
208	ROZETT.AI ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA	B10741254
186	IMAGAR INFORMATICA SL	B83494096
53	GUS&FLOWERS, S.L	B16986226
61	CONTENIDOS PARA MARCAS, S.L.	B86047800
56	BEDARE IT SOLUTIONS	B88171061
79	ALTAIR HEALTH, SOCIEDAD LIMITADA	B05432760
169	UNMANNED TECHNICAL WORKS SLL	B87291340
90	36 CARACTERES SL	B83814871
192	ASOCIACION IBERICA DE GAS NATURAL, HIDROGENO Y GAS RENOVABLE PARA LA MOVILIDAD	G86693074

**QUINTO.-** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.8 de la resolución de convocatoria, en la resolución de concesión de las ayudas se estableció un listado de empresas beneficiarias suplentes, para que, en el caso de renuncia a la ayuda de alguna empresa beneficiaria, no fuera necesario abrir una nueva convocatoria, pudiendo conceder la ayuda al siguiente solicitante, conforme al orden establecido en el listado de empresas suplentes.

En virtud de lo anterior,


## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aceptar las renunciaciones de la ayuda *minimis* concedida dirigida a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Pymes de la Comunidad Autónoma de Madrid (ATS\_PYME\_016) como consecuencia de la no aceptación expresa de las siguientes empresas:

EXPTE N.º	RAZÓN SOCIAL	CIF
139	BIG THINGS ASESORES, SL	B84816826
208	ROZETT.AI ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA	B10741254
186	IMAGAR INFORMATICA SL	B83494096
53	GUS&FLOWERS, S.L	B16986226
61	CONTENIDOS PARA MARCAS, S.L.	B86047800
56	BEDARE IT SOLUTIONS	B88171061
79	ALTAIR HEALTH, SOCIEDAD LIMITADA	B05432760
169	UNMANNED TECHNICAL WORKS SLL	B87291340
90	36 CARACTERES SL	B83814871
192	ASOCIACION IBERICA DE GAS NATURAL, HIDROGENO Y GAS RENOVABLE PARA LA MOVILIDAD	G86693074

ATS\_PYME\_016

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XZQB2OAZSIWETYNUITIOIU	Fecha	01/06/2024 19:03:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XZQB2OAZSIWETYNUITIOIU">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XZQB2OAZSIWETYNUITIOIU</a>	Página	2/3	

**SEGUNDO.-** Aprobar la concesión de las ayudas mínimas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS\_PYME\_016) de las siguientes empresas, las cuales estaban incluidas como suplentes en el listado que acompañaba a la resolución de concesión de fecha 26 de abril de 2024 conforme a la propuesta emitida por el Órgano de Instrucción de EOI y que fue notificada a los interesados y publicada en la sede electrónica de Fundación EOI.

Número de expediente	Razón Social	NIF	Importe propuesto
150	MULTIDISCIPLINAR CASES ORTEGO SL	B86041993	39.800,00 €
64	SEPROI INGENIERIA SLP	B84780832	14.650,00 €
85	ASOCIACION HUB MOVILIDAD CONECTADA	G90342304	40.000,00 €
22	ALBACETE OCIO 2015 SL	B66614652	39.618,24 €
93	LIDER DOCTOR SL	B85604874	40.000,00 €
158	CENTRO EUROPEO DE NEUROCIENCIAS SA	A88303250	40.000,00 €
48	NOMADS SOFTWARE, SOCIEDAD LIMITADA	B87541702	40.000,00 €
153	SERVICIOS ESTUDIANTILES INTEGRALES S.L.	B86226750	40.000,00 €
13	ALVAREZ REDONDO SA	A78757903	31.080,00 €
44	MIA ADVANCED SYSTEMS, SL	B88238555	40.000,00 €

Las empresas recibirán una ayuda económica como subvención a fondo perdido, para cubrir los gastos derivados de la colaboración con la startup, en el trabajo de innovación abierta para la resolución del reto.

Se establece un plazo de 8 meses para la resolución del reto.

Una vez notificada esta resolución, las empresas beneficiarias deberán aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.


Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Don José Bayón López,

Director General de la Fundación EOI F.S.P.

ATS\_PYME\_016

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XZQB2OAZSIWETYNUITIOIU	Fecha	01/06/2024 19:03:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XZQB2OAZSIWETYNUITIOIU">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XZQB2OAZSIWETYNUITIOIU</a>	Página	3/3	